

Res. No. 130-01 que aprueba el nombramiento del señor Rafael Montilla, como Presidente de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 130-01

VISTO el Artículo 4 de la Ley General de la Reforma de la Empresa Pública, No. 141-97, de fecha 24 de junio de 1997.

R E S U E L V E:

UNICO.- RATIFICAR el nombramiento del señor **RAFAEL MONTILLA**, como Presidente de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley No. 141-97, sobre Reforma de la Empresa Pública.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Darío Ant. Gómez Martínez
Secretario

Domingo Enrique Martínez
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 131-01 que aprueba el Convenio de Intercambios de los Medios de Comunicación, suscrito entre el Estado Dominicano y el Gobierno de la República de China, con el objetivo de incrementar las relaciones amistosas y de cooperación.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 131-01

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Convenio de Intercambio de los Medios de Comunicación entre la República Dominicana y la República de China, suscrito el 10 de noviembre de 1998.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el Convenio de Intercambio de los Medios de Comunicación, suscrito en la ciudad de Taipei, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 1987 de la República de China, correspondiente al año 1998, del Calendario Gregoriano, entre el Gobierno de la República Dominicana, representado en ese entonces